



C102

RESOLUCIÓN DE 2 DE JUNIO DE 2014, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA OFICINA CENTRAL DE INTELIGENCIA, LAS OFICINAS TERRITORIALES DE INTELIGENCIA DE ARABA Y BIZKAIA, DE LA ERTZAINTZA.

Por Orden de 25 de abril de 2014, de la Consejera de Seguridad, se ha aprobado modificación de la relación de puestos de trabajo, que establece los medios humanos con los que se dotan los distintos Servicios y Unidades, que es necesario proveer para la correcta y debida prestación y atención del servicio público de seguridad. Existiendo a esta fecha puestos de trabajo vacantes en la Oficina Central de Inteligencia y en las Oficinas Territoriales de Inteligencia de Araba y Bizkaia, es preciso proveer esas vacantes, para el cumplimiento de las funciones y tareas que las citadas Oficinas tienen encomendados.

Los principios de eficacia y eficiencia que rigen el actuar de la Administración, determinan la necesidad y urgencia a la hora de recurrir al mecanismo de la adscripción transitoria, para el desempeño de puestos de trabajo o funciones, previsto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco en tanto se efectúa una nueva convocatoria de provisión definitiva (la última se convocó mediante Resolución de 19 de enero de 2012), lo cual está previsto para este ejercicio.

De conformidad con los artículos 24, 25 y 26 y la Disposición Adicional Séptima bis del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 12 del Decreto 194/2013, de 9 de abril, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar convocatoria de procedimiento selectivo para la asignación transitoria de carácter voluntario, con arreglo a las bases recogidas en el **Anexo 1**, respecto de los puestos de trabajo adscritos a la Oficina Central de Inteligencia y las Oficinas Territoriales de Inteligencia de Araba y Bizkaia, cuyo sistema de provisión es libre designación, consignados en el **Anexo 2**.

SEGUNDO.- 1.- Todos los actos y disposiciones que se dicten en el presente procedimiento, se harán públicos en el portal Gureneta.

2.- La identificación de los aspirantes en este procedimiento selectivo se realizará mediante el número profesional.



3.- En la gestión del procedimiento, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de Gestión Integrada de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, que es el órgano administrativo responsable del fichero.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación a los datos de carácter personal, podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, cuya sede central se encuentra en Larrauri Mendotxe Bidea, 18 – 48950- Erandio (Bizkaia).

Todos los datos resultantes de este procedimiento se integrarán en el fichero señalado anteriormente, con el fin de poder dar debido cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente aplicable a este proceso selectivo.

TERCERO.- La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma el personal interesado podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación ante el Viceconsejero de Administración y Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

En Erandio, a 2 de junio de 2014

Fdo.: Miren Karmele **ARIAS MARTÍNEZ.**
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.



ANEXO 1.- RESOLUCIÓN DE 2 DE JUNIO DE 2014, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA OFICINA CENTRAL DE INTELIGENCIA Y LAS OFICINAS TERRITORIALES DE INTELIGENCIA DE ARABA Y BIZKAIA, DE LA ERTZAINZA (C102).

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

1.-La presente tiene por objeto convocar procedimiento selectivo, para la cobertura transitoria al desempeño de los puestos de trabajo, según el **Anexo 2**, cuyo sistema de provisión es libre designación, de los Servicios de la Ertzaintza siguientes:

- Oficina Central de Inteligencia.
- Oficina Territorial de Inteligencia de Araba.
- Oficina Territorial de Inteligencia de Bizkaia.

2.- El número de asignaciones transitorias convocadas es el de las vacantes que constan en el indicado anexo.

SEGUNDA.- Requisitos de participación

1.- Para ser admitidos a la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a).- Ser funcionario o funcionaria de carrera de la Ertzaintza.
- b).- Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo.
- c).- Pertener a la Categoría y Escala correspondiente a los puestos de trabajo que soliciten.
- d).- Ostentar la especialidad en Investigación Criminal, cuando venga exigido como requisito en la relación de puestos de trabajo para el puesto que se solicite, con las salvedades previstas en los apartados siguientes.

2.- No podrán participar en este procedimiento los funcionarios y funcionarias que desempeñen un puesto de trabajo sujeto a un período especial de permanencia mínima, y no lo hayan cumplido, salvo que el órgano competente hubiera aceptado la renuncia, o los funcionarios aspiren a otros puestos sometidos a igual sujeción y razón de la misma, o hubieran accedido por promoción interna a otra categoría que implique pérdida del puesto de trabajo, a no ser que en la nueva categoría existan puestos sometidos a igual requisito de especialidad y mínima permanencia.



A los efectos del cumplimiento del período de mínima permanencia, se tendrán en cuenta los períodos de desempeño, en cualquier régimen de adscripción, de puestos de trabajo con requisito de la especialidad que corresponda, desde que el funcionario o funcionaria tuviera acreditada dicha especialidad.

3.-Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán reunir todos los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.- La Administración comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos relativos a la situación administrativa, la categoría y especialidad de los aspirantes.

5.- Los puestos de trabajo con requisito de especialidad Investigación Criminal, podrán ser solicitados por funcionarios y funcionarias que, no obstante no ostentar dicha especialidad, cumplan el resto de los requisitos exigidos para su desempeño, de conformidad con la Disposición Adicional séptima bis del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, redactado por Decreto 20/2004, de 3 de febrero, sobre Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco.

TERCERA.- Plazo de presentación de solicitudes

1.- Asimismo, para ser admitidos al procedimiento selectivo, los interesados e interesadas deberán cumplimentar el impreso de solicitud que figura en **Anexo 3** a la presente Resolución y presentarla en las oficinas de Recursos Humanos.

2.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo **14 de junio de 2014**, éste incluido.

3.- En la citada solicitud especificarán los códigos RPT de los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo 2** de la presente Resolución que deseen proveer transitoriamente, y el orden de preferencia en éstos.

4.-Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes las instancias formuladas serán vinculantes para los solicitantes.

5.- La participación en este procedimiento selectivo es voluntaria y por tanto, no generará derechos de ningún tipo.

**CUARTA.- Resolución del procedimiento**

- 1.- Mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos se efectuarán las asignaciones, teniendo en cuenta las solicitudes formuladas, previo informe del titular de la unidad administrativa u órgano a que esté adscrito el puesto de trabajo en cuestión. En el mismo se formulará una propuesta de idoneidad entre los aspirantes, o bien, se propondrá declarar desierta la convocatoria.
- 2.- De conformidad con la Disposición Adicional séptima bis del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, redactado por Decreto 20/2004, de 3 de febrero, sobre Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, de no existir suficiente número de funcionarios con la especialidad correspondiente, podrán conferirse comisiones de servicio para el desempeño de puestos de trabajo con requisito de especialidad a funcionarios que, no obstante no tener superado el curso de especialidad de que se trate, garanticen una adecuada prestación de las funciones correspondientes a dichos puestos.
- 3.- No se podrá asignar comisión de servicios a un puesto con requisito de especialidad a personal que carezca del mismo, si hubiera admitidos al procedimiento respecto del puesto de trabajo en cuestión, que dispongan de dicha especialidad, a quienes no se haya asignado una comisión.
- 4.- Las adjudicaciones tendrán efectos en la fecha que conste en la Resolución de la Directora de Recursos Humanos, que se notificará personalmente al interesado o interesada.
- 5.- De no encontrarse candidatos adecuados, la convocatoria podrá ser declarada desierta.

QUINTA.- Régimen de las asignaciones

- 1.- Los adjudicatarios serán asignados en régimen de comisión de servicios cuando ostentaren un puesto de trabajo en adscripción definitiva y, en otro caso, serán adscritos con carácter provisional.
- 2.- A los funcionarios o funcionarias que resulten adjudicatarios sólo se les reservará el puesto de trabajo al que se hallaren adscritos definitivamente, en su caso.
- 3.- Los adjudicatarios percibirán las retribuciones básicas correspondientes a su categoría y las complementarias equivalentes a las del puesto de trabajo efectivamente desempeñado.
- 4.- Las presentes comisiones de servicios tienen carácter voluntario, y su asignación no generará indemnización alguna por razón de servicio.



5.- Las asignaciones podrán ser revocadas discrecionalmente en cualquier momento por la Directora de Recursos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco.

6.- Las presentes adjudicaciones son incompatibles con las asignaciones que tuvieran conferidas los seleccionados, respecto de las que no se mantendrá reserva alguna.

ANEXO 2.- RESOLUCIÓN DE 2 DE JUNIO DE 2014, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA OFICINA CENTRAL DE INTELIGENCIA Y LAS OFICINAS TERRITORIALES DE INTELIGENCIA DE ARABA Y BIZKAIA, DE LA ERTZAINTZA. (C102)

Código	Unidad	Denominación	Categoría	Localidad	Nº a proveer	Sist. Prov	Espec.	C.E.S	Reg. Ded.
80106	Oficina Central Inteligencia	Agente Servicio	E. Básica	Erando	2	LD	CICG I / CIC	4	DA
20333	Oficina Territorial Inteligencia-ARABA	Agente Inteligencia	E. Básica	Vitoria-Gasteiz	4	LD	CICG I / CIC	4	DA
20433	Oficina Territorial Inteligencia-BIZKAIA	Agente Inteligencia	E. Básica	Erando	1	LD	CICG I / CIC	4	DA



**3. ERANSKINA/ANEXO 3. - ESKAERA/SOLICITUD:
2014/06/02ko EBAZPENA - RESOLUCIÓN DE 02/06/2014**

<p>INTELIGENTZIA BULEGO NAGUSIKO ETA ARABAKO ETA BIZKAIKO INTELIGENTZIA LURRALDE BULEGOKO LANPOSTUETARAKO ZERBITZU EGINKIZUNAK</p> <p><i>COMISIONES DE SERVICIO A PUESTOS DE TRABAJO DE LA OFICINA CENTRAL DE INTELIGENCIA Y LAS OFICINAS TERRITORIALES DE INTELIGENCIA DE ARABA Y BIZKAI</i></p> <p><i>Zenbaki profesional hau duen Ertzainzako funtzionarioak: El funcionario perteneciente a la Ertzaintza con Nº profesional:</i></p>	<p>C-102</p>
---	---------------------

Abizenak eta izena: *Apellidos y Nombre:*

Inteligentzia Bulego Nagusiko eta Arabako eta Bizkaiko Inteligentzia Lurralde Bulegoko lanpostuak zerbitzu-eginkizunetan betetzeko 2014ko ekainaren 2ko Ebazpenaren bidez egindako deialdia dela eta,
En relación a la convocatoria efectuada por Resolución de 2 de junio de 2014, de provisión en régimen de comisión de servicios de puestos de trabajo de la Oficina Central de Inteligencia y las Oficinas Territoriales de Inteligencia de Araba y Bizkaia

ONDOKOA ESKATZEN DU / SOLICITA.

**onartua izan dadila deialdian, honako lehentasun-hurrekera honekin
ser admitido a dicha convocatoria conforme al siguiente orden de preferencia**

1°	2°	3°	4°
5°	6°	7°	8°
9°	10°	11°	12°

En a de de 2014

**ADMINISTRAZIOAREN SARRERA ZIGILUA
SELLO DE ENTRADA EN LA ADMINISTRACIÓN**

.....n, 2014ko(a)ren..... (e)an.

Sin/ Fdo:.....

GIZA BALIABIDEEN ZUZENDARIA / DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.